



**INVITACIÓN A COTIZAR  
N ° 2016-0120**

**Objeto:**

*“Diseño y asesoría de la infraestructura para la implementación de los sistemas de potabilización: SkyHydrant MAX y SkyHydrant ECO de 1000 lts., SkyHydrant GEM de 500 lts. y SkyHydrant POD de 250 lts.”*

**Fecha de inicio: 13 de abril de 2016**

**Fecha de entrega de propuestas: 25 de abril de 2016 hasta las 4:00 p.m.**

## Tabla de Contenido

1.	Descripción general .....	3
2.	Objeto de la contratación .....	3
3.	Alcance y entregables del objeto del crédito.....	3
4.	Condiciones generales de la contratación .....	5
5.	Entrega de cotizaciones.....	5
6.	Requisitos habilitantes de participación .....	5
7.	Requisitos legales de participación.....	6
7.1.	Personas Jurídicas .....	6
7.2.	Personas Naturales .....	6
7.3.	Régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses.....	6
8.	Requisitos contractuales de participación .....	7
8.1.	Experiencia.....	7
8.2.	Inscripción y clasificación en el Sistema de Información de Proveedores y Contratistas .....	8
8.3.	Prestaciones Sociales y Aportes Parafiscales.....	8
9.	Tiempo de entrega.....	8
10.	Formulario de precios .....	9
11.	Terminación del proceso .....	10
12.	Comunicación oficial.....	10
13.	Condiciones contractuales.....	11
13.1.	Plazo de ejecución.....	11
13.2.	Garantía.....	12
13.3.	Interventor del servicio.....	13
13.4.	Renovación del contrato.....	13
13.5.	Forma de pago .....	13
13.6.	Lugares de ejecución.....	13

## 1. Descripción general

Este documento constituye el pliego de condiciones con base en el cual LA FUNDACIÓN realiza el proceso de selección o escogencia de un contratista que, en las condiciones y con los requisitos que aquí se describen, ejecute los servicios y/o actividades, que se determinan en el numeral 2 que define el “objeto de la contratación”.

Entre quienes participen en el proceso, con aplicación de los procedimientos, criterios y reglas que el pliego de condiciones señala; LA FUNDACIÓN seleccionará a quien ofrezca las mejores condiciones para cumplir con el “objeto” del mismo.

Efectuada la selección y aceptada la oferta correspondiente mediante la comunicación respectiva al proponente favorecido; éste procederá a la formalización del crédito y una vez obtenida, se dará inicio a la ejecución del crédito con sujeción estricta a los términos pactados y siempre dentro del marco de la ley colombiana.

## 2. Objeto de la contratación

Diseño y Asesoría de la infraestructura para la implementación de los sistemas de potabilización: SkyHydrant MAX y SkyHydrant ECO de 1000 lts., SkyHydrant GEM de 500 lts. y SkyHydrant POD de 250 lts.

## 3. Alcance y entregables del objeto del crédito

El alcance de esta contratación está enmarcado en lo siguiente:

- Elaboración de los diseños necesarios para la implementación de los sistemas de potabilización: SkyHydrant MAX y SkyHydrant ECO, cada uno con dos (2) tanques de almacenamiento de agua de 1000 lts., SkyHydrant GEM cada uno con dos (2) tanques de almacenamiento de agua de 500 lts. y SkyHydrant POD cada uno con dos (2) tanques de almacenamiento de agua de 250 lts., incluyendo los planos con todos los detalles y especificaciones necesarias para la correcta ejecución de los trabajos, acorde con las Normas Colombianas de diseño y construcción sismo resistente; NSR-10. El alcance mínimo de los trabajos también deberá ceñirse a lo establecido por la Asociación de Ingenieros Estructurales de Antioquia.
- Acopio de información básica para iniciar los estudios y diseños.
- Definición de especificaciones técnicas para construcción.
- Asistencia técnica.
- Atención de consultas.
- Asistencia a reuniones.
- Entrega en medio magnético (CD) en Autocad versión 2009 o superior de todos los dibujos y detalles que resulten de la elaboración de los diseños.
- Entrega en medio físico y magnético de las memorias de cálculo y cualquier otra información requerida.

El procedimiento general consiste en hacer entrega AL CONTRATISTA CONSULTOR de todas las especificaciones necesarias y necesidades para el diseño , y elaborará el anteproyecto el cual presentará al INTERVENTOR destinado por la Fundación EPM y si éste lo aprueba, el Contratista procederá con el diseño definitivo, la elaboración de especificaciones y el cálculo de las cantidades necesarias para la ejecución, siempre en coordinación de dicho INTERVENTOR.

A partir del momento de entrega de cada uno de los proyectos EL CONTRATISTA CONSULTOR deberá priorizar según el proyecto y previo acuerdo con el interventor para entregar el producto final del proyecto. Se podrán entregar varios proyectos en simultáneo.

### **Entregables en la ejecución:**

Los documentos que EL CONTRATISTA CONSULTOR produzca en desarrollo del contrato deben proporcionar información clara, completa, actualizada, aplicable y verificable en forma sencilla, a fin de asegurar que de ellos se obtiene toda la información sin necesidad de proceder a investigación y procesamiento adicional.

Se elaborará un informe de cada uno de los diseños.

Se entregará cada diseño en un pliego 700 mm x500 mm

Los informes y documentos deben ejecutarse en computador, empleando Word versión 6.0 para Windows o superior, hojas de cálculo en Excel 5.0 o superior y cronogramas en MS Project o en su defecto, estandarizar la entrega de información que pueda ser leído por un editor

En caso de que para la presentación de los informes se requiera emplear aplicaciones complementarias, éstas deberán ser bajo ambiente Windows. Los planos y esquemas de diseño deben elaborarse en Autocad versión 2009 o superior y se deben entregar en una copia maestra y en medio magnético.

EL CONTRATISTA CONSULTOR debe entregar una copia de las memorias de cálculo en papel y medio magnético de acuerdo con lo establecido en los numerales A.1.5.2 y A.1.5.3 de la NSR-10., de la Norma Sismo Resistente, NSR-10.

Todos los informes deben presentarse en original y dos copias.

Toda la información producto de los estudios y diseños realizados serán de propiedad de la Fundación EPM., y por lo tanto su divulgación debe contar con la aprobación expresa de la misma.

## 4. Condiciones generales de la contratación

Personas a las que va dirigida la invitación a cotizar:	-Personas Jurídicas legalmente constituidas con registro que certifique su existencia y representación legal. -Persona Natural con RUT
Empresa contratante:	Fundación EPM
Programa requeridor:	Dirección de Medio Ambiente y Servicios Públicos
Fecha de publicación:	<b>13 de abril de 2016</b>
Fecha de entrega de propuestas:	<b>25 de abril de 2016 hasta las 04:00 p.m.</b>

## 5. Entrega de cotizaciones

Las cotizaciones deberán enviarse únicamente al correo [contrataciones@fundacionepm.org.co](mailto:contrataciones@fundacionepm.org.co) en formato PDF, debidamente firmadas por un representante de la empresa, en el asunto del correo deberán indicar el número de la invitación a cotizar

Se entenderá que la cotización tiene una vigencia de 60 días a partir del recibido.

**Nota 1:** La recepción de cotizaciones por parte de LA FUNDACIÓN no implica ningún compromiso de continuar con el proceso de contratación debido a que se trata de una solicitud de cotización.

## 6. Requisitos habilitantes de participación

Los requisitos habilitantes para participar, permiten a la Fundación EPM validar la idoneidad y pertinencia del proponente para entrar a participar en un proceso contractual con características específicas que llevan a la satisfacción de unas necesidades de la Fundación EPM, sus programas y espacios.

Si bien los requisitos de participación, son factibles de subsanar y/o complementar; quien no cumpla con los requisitos exigidos una vez hecha la respectiva verificación, no podrá continuar en el proceso de evaluación de su propuesta dejándolo así por fuera del mismo. Por lo tanto, se recomienda a los interesados en participar, leer atentamente y cumplir a cabalidad con los requisitos exigidos en esta invitación, no solo para participar, sino en todo lo demás aquí contenido.

## **7. Requisitos legales de participación**

Para participar del proceso, el proponente deberá adjuntar la siguiente documentación:

### **7.1. Personas Jurídicas**

Los proponentes deberán acreditar su existencia y representación legal mediante certificado original expedido por la entidad competente de su domicilio principal, teniendo en cuenta que la duración de una sociedad, para los efectos de la contratación, debe ser al menos igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

El certificado que acredite la existencia y representación legal, no debe tener una fecha de expedición superior a un (1) mes, en la fecha de cierre del proceso de contratación.

Además debe adjuntar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y copia del RUT actualizado. El objeto de la sociedad u organización deberá estar relacionado con el objeto de la presente contratación.

### **7.2. Personas Naturales**

Para las personas naturales se debe adjuntar la copia de la cedula de ciudadanía, el registro único tributario (RUT) actualizado y el registro mercantil (si aplica).

### **7.3. Régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses**

Antes de presentar su oferta, el interesado deberá verificar que no se encuentra incurso dentro del régimen de inhabilidades o incompatibilidades señaladas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 sus normas que la modifican, complementan o aclaran ni que se encuentra en conflicto de intereses para contratar con LA FUNDACIÓN, GRUPO EPM o su GRUPO DE INTERÉS, ya que no podrán participar en las contrataciones o concursos, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona con LA FUNDACIÓN.

Para constancia de esto, junto con la propuesta deberá anexar un comunicado escrito declarando que no se encuentra incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado ni la entidad ni el representante legal inscrito; además, allí mismo deberá constar que no se encuentra en conflicto de intereses con LA FUNDACIÓN, GRUPO EPM o su GRUPO DE INTERÉS, ni reportado en centrales de riesgo y que no se encuentra incurso en ninguna conducta de lavado de activos, financiación al terrorismo o reportado en centrales de riesgo y que autoriza a la Fundación a realizar la consultas en listas LAFT para los efectos correspondientes, tanto del representante legal como de la entidad. Con la sola presentación de la cotización NO se entenderá que no se encuentra incurso dentro de dicho régimen.

El documento deberá ser emitido y debidamente firmado por el Representante Legal de la entidad. La Fundación se reserva el derecho de verificar en listados autorizados la veracidad de la información consignada en la constancia adjunta.

## 8. Requisitos contractuales de participación

### 8.1. Experiencia

Los proponentes deben acreditar mediante certificados, experiencia en la ejecución de dos (2) contratos como máximo, los cuales deben sumar un valor igual o mayor a cincuenta (50) SMMLV, y cuyos objetos o actividades principales sean: la Asesoría y/o diseño estructural o la actualización estructural de acuerdo a la Ley vigente y/o la asesoría y/o diseño de estructuras de concreto reforzado, y/o asesoría y/o diseños de estructuras metálicas.; los contratos deben haber ejecutado y debidamente terminado en los últimos 10 años contados a la fecha de cierre para la presentación de propuestas.

Las personas naturales deben ser ingenieros civiles graduados con un mínimo de cinco (5) años de haber obtenido la tarjeta profesional. Deben estar facultados de acuerdo con los requisitos de la Ley 400 de 1997.

Las personas jurídicas deben certificar, como mínimo, un (1) año de estar legalmente constituidas. Deben contar con un ingeniero civil con mínimo cinco (5) años de haber obtenido la tarjeta profesional y estar facultado de acuerdo con los requisitos de la Ley NSR-10 de la Norma Sismo Resistente.

La ejecución y recibo a satisfacción de los contratos deberá ser certificada por la entidad contratante (pública o privada), además deberá constar en el certificado:

- Objeto del contrato
- Descripción del trabajo realizado
- Nombre del contacto y teléfono
- Plazo contractual
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Si el contrato se encuentra en ejecución deberá especificar el porcentaje de desarrollo del contrato.
- Si el contrato se ejecuta por órdenes de trabajo, actas de ejecución u órdenes de servicio deberá presentarse una certificación expedida por la entidad contratante en la que certifique que se trata de contratos diferentes.
- De no presentar este documento, la Fundación EPM asumirá que se trata de un solo contrato en el cual se ejecutan diferentes eventos, característica que se entiende aceptada por el proponente al momento de presentar su oferta.
- Concepto de recibido del servicio

En caso de experiencia con la Fundación EPM, bastará con dejar claro y expreso en el contenido de la propuesta el número del contrato.

La Fundación EPM se reserva el derecho de verificar y/o solicitar información adicional en caso de así requerirlo para constatar la veracidad de la información contenida en los certificados.

**Nota:** El proponente que allegue certificado de experiencia expedido por el Grupo EPM en objeto similar al de la presente contratación, obtendrá el máximo puntaje.

## **8.2. Inscripción y clasificación en el Sistema de Información de Proveedores y Contratistas**

De acuerdo con los códigos del “Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas”. Estar inscrito, en el (los) código(s): 81101500 Ingeniería Civil y Arquitectura

## **8.3. Prestaciones Sociales y Aportes Parafiscales**

El proponente deberá presentar con su oferta el certificado o constancia de pago de los recursos parafiscales, seguridad social en salud, seguridad social en pensiones, seguridad social en riesgos profesionales, aporte a las Cajas de Compensación Familiar, aporte al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y aporte al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello hubiere lugar.

La certificación o constancia de pagos de aportes a los mencionados sistemas, cuando se trate de personas jurídicas deberá ser expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el representante legal según el caso.

## **9. Tiempo de entrega**

El proponente deberá indicar por medio de un certificado el tiempo máximo que tarda en entregar el material. El proponente que menos tiempo de entrega coloque para entregar el servicio, será el que obtendrá mayor puntaje en este factor. Nota: El tiempo no puede exceder un mes posterior a la legalización del contrato..



## 10. Formulario de precios

El proponente deberá indicar, en el formulario correspondiente de la propuesta, el precio unitario, todos los ítem deberán indicarse con sus precios. Si se presentaren errores aritméticos en la propuesta, se harán, por parte de LA FUNDACIÓN, las correcciones del caso, tomando como definitivos y válidos los precios corregidos. Éstos serán la base de los que se consignarán en el contrato que se celebre con el proponente favorecido.

Se advierte expresamente que los precios cotizados por los proponentes, deben considerar y contener el pago de los servicios y/o actividades debidamente terminados, de conformidad con las especificaciones, y deberán comprender todos los gastos necesarios en equipos, materiales, herramientas, maquinaria, transporte, mano de obra, prestaciones sociales, dirección y administración, utilidad del proponente, y todos los gastos que puedan afectar el costo directo e indirecto de las mismas.

Al preparar su oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, así como las deducciones y retenciones a que haya lugar, de acuerdo con la ley.

A continuación relacionamos los ítems que deberán ser cotizados en **pesos colombianos y sin decimales**, de acuerdo a los ítems de la tabla de valores.

Ítem	Cantidad	Valor unitario	Valor total
Diseño de estructura para sistema de potabilización de 250 lts	1		
Diseño de estructura para sistema de potabilización de 500 lts	1		
Diseño de estructura para sistema de potabilización de 1000 lts	1		
		<b>Subtotal</b>	
		<b>IVA</b>	
		<b>Total</b>	

**Nota 1:** Es responsabilidad del proponente, verificar según el régimen de ventas al que pertenezca, si está obligado o no a liquidar IVA y bajo qué porcentaje, LA FUNDACIÓN no se hará responsable por sobrecostos que se generen por la inobservancia de normas específicas de cada proponente.

**Nota 2:** Todos los costos que se requieran para el desarrollo del contrato deberán ser tenidos en cuenta en su totalidad dentro del valor de su propuesta (transporte, personal, bodegaje, etc.). Si el contratista incurre en algún otro gasto necesario para cumplir el objeto del contrato deberá ser asumido por este.

**Nota 3:** LA FUNDACIÓN recibirá solo las **cotizaciones totales** de los requerimientos y de la misma manera LA FUNDACIÓN podrá realizar la evaluación y adjudicación total de los procesos. No obstante, de participar con la totalidad de los items, los proponentes deberán acreditar las condiciones de participación exigidas.

**Nota 4:** Los costos unitarios de los elementos cotizados deberán mantenerse durante la duración del contrato.

**Nota 5:** Esta propuesta no es obligatoria ni vinculante, por esta razón la FEPM no se obliga a adelantar el proceso de contratación antes de ser adjudicado el proceso. Así mismo todos los costos y gastos en que incurra el proponente con ocasión de la preparación y presentación de la propuesta, oferta y/o cotización o cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el procesos de contratación, estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes, siendo de carácter aleatorio su resultado, por lo que no habrá lugar a reclamación o indemnización alguna, relacionada con la etapa precontractual o mera oferta.

**Nota 6:** El proponente seleccionado deberá garantizar que conserva sus precios indicados en las propuestas, así mismo el contratista deberá asumir el riesgo financiero del contrato, esto es, la fundación EPM no acepta modificación en los precios inicialmente cotizados por cambio en la TRM de la moneda de origen del bien.

**Nota 7:** Es responsabilidad del proponente aportar las facturas y/o el documento de cobro de manera oportuna una vez se haya prestado el servicios y/o suministrado el bien; El contratista será el responsable de la pérdida de descuentos tributarios, sobrecostos y/o multas en que incurra LA FUNDACIÓN por el pago de obligaciones vencidas, estos sobrecostos y/o multas serán descontados del pago al Contratista

## **11. Terminación del proceso**

Cuando se presenten circunstancias que hagan perder la competencia de LA FUNDACIÓN para la aceptación o declaración de desierto del proceso, o aparezca un vicio en éste que pueda generar una nulidad de lo actuado, o cuando las exigencias del servicio lo requieran o las circunstancias de orden público lo impongan, o cuando a juicio de LA FUNDACIÓN el proceso resulte inconveniente; LA FUNDACIÓN dará por terminado el proceso de contratación en el estado en que se encuentre sin que haya lugar al pago de indemnización.

Si el proceso culmina con la declaratoria de desierto o la terminación del proceso de contratación, la decisión se comunicará a los proponentes o interesados, según el caso.

## **12. Comunicación oficial**

El único medio oficial de comunicación entre LA FUNDACIÓN y los proveedores se hará a través del correo electrónico [contrataciones@fundacionepm.org.co](mailto:contrataciones@fundacionepm.org.co) En caso de requerir información adicional deberá ser presentada por este medio.

Se recibirán observaciones e inquietudes de parte de los interesados en participar **hasta el 19 de abril de 2016 a las 4:30 p.m.**, LA FUNDACIÓN tendrá **hasta el 20 de abril de 2016 a las 4:30 p.m.** para publicar en la página web [www.fundacionepm.org.co](http://www.fundacionepm.org.co) seguido de la invitación a cotizar, las aclaraciones y/o adendas modificatorias, si es del caso, que brinden respuesta a las observaciones e inquietudes recibidas.

Se recomienda consultar la página permanentemente con el fin de conocer las aclaraciones o modificaciones que surjan en la invitación a cotizar.

## 13. Condiciones contractuales

### 13.1. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del *diseño y asesoría de la infraestructura para la implementación de los sistemas de potabilización: SkyHydrant MAX y SkyHydrant ECO de 1000 lts., SkyHydrant GEM de 500 lts. y SkyHydrant POD de 250 lts.* es de 30 días contados a partir de la firma del Acta de Inicio y su legalización.

En el caso que durante la ejecución del servicio de diseño de la infraestructura, se presenten incumplimientos graves y sistemáticos de las obligaciones a cargo de El Contratista, LA FUNDACIÓN le anunciará sobre la terminación del mismo, sin perjuicio de iniciar las acciones legales y contractuales pertinentes.

Una vez se notifique al proponente su selección, el oferente tendrá **5 días hábiles** para presentar la siguiente documentación:

- Si aún no se encuentra registrado como contratista de LA FUNDACIÓN, deberá entregar de manera física el formulario diligenciado y los anexos allí indicados (pueden acceder a la información de registro en la página web de LA FUNDACIÓN o a través de este link: [http://www.fundacionepm.org.co/site/index.php?option=com\\_content&view=article&id=56&Itemid=63](http://www.fundacionepm.org.co/site/index.php?option=com_content&view=article&id=56&Itemid=63))
- Si ya se encuentra inscrito en el registro de proveedores de LA FUNDACIÓN, deberá entregar de manera física, original y vigente:
  - ✓ El certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente de su domicilio principal.
  - ✓ Registro Único Tributario -RUT-, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN-

Y ejecutará los demás actos que se requieran para el inicio de la ejecución del servicio de diseño de la infraestructura, con diligencia y oportunidad.

## 13.2. Garantía

EL CONTRATISTA constituirá a favor de LA FUNDACIÓN, las garantías para amparar los riesgos señalados a continuación, las cuales serán otorgadas por un banco o compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia, aceptables en su procedencia, contenido y forma por LA FUNDACIÓN.

En aquellos casos en que el oferente otorgue garantías por conducto de sucursales diferentes a las establecidas en la ciudad Medellín o por compañías aseguradoras que no tengan domicilio principal en Medellín, deberá acreditar ante LA FUNDACIÓN y a satisfacción de ésta, que todo lo relacionado con el manejo de todos los asuntos que tengan que ver con dichas garantías se hará por conducto de personas domiciliadas en Medellín y debidamente autorizadas por dichas compañías.

En la elaboración de las pólizas, el oferente deberá vigilar que el nombre de LA FUNDACIÓN debe figurar como FUNDACIÓN EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN acompañado de su NIT número 811.024.803-3. Igualmente, el número del NIT y el nombre del tomador indicados en la garantía deben corresponder exactamente con los que figuran en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad oferente, cuando este es persona jurídica, o en la cédula de ciudadanía cuando se trate de una persona natural.

El valor de la prima respectiva, así como el de sus ampliaciones, será cubierto por EL CONTRATISTA. Las garantías deberán estar firmadas por EL CONTRATISTA y por la compañía aseguradora y acompañarse de sus respectivos recibos de pago de prima.

La garantía se constituirá en la misma moneda del contrato.

Cuando haya modificaciones de plazo, objeto o precio del Acta, EL CONTRATISTA deberá ampliar las garantías para conservar el monto porcentual y la vigencia aquí pactada, de no hacerlo, EL CONTRATISTA autoriza a la Fundación EPM a iniciar ante la respectiva aseguradora los trámites necesarios para la modificación de las pólizas sin que se genere relación económica alguna entre la FUNDACIÓN y la aseguradora.

Las garantías deberán estar vigentes durante la vigencia del contrato y su liquidación, salvo la vigencia que para un amparo determinado se señale expresamente.

El proponente seleccionado constituirá a favor de la Fundación las siguientes garantías de cumplimiento:

Para garantizar la **calidad** del producto entregado, la póliza deberá asegurar una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia que comprenda la duración del mismo y seis meses más a fin de cubrir los defectos de funcionamiento o mala calidad del servicio.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Cuando haya modificación del plazo o del valor del contrato, EL CONTRATISTA deberá ampliar las garantías en los mismos términos de la modificación del contrato.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** el proponente seleccionado se obliga a entregar a LA FUNDACIÓN, los respectivos certificados del pago de la prima de cada una de las pólizas que deberá suscribir.

### **13.3. Interventor del servicio**

LA FUNDACIÓN designará una persona encargada de la interventoría del contrato cuya función principal es el acompañamiento, control y enlace entre el Contratista y LA FUNDACIÓN.

No le está permitido en su calidad de interventor modificar el valor, plazo, especificaciones técnicas y demás información contenida en el servicio, LA FUNDACIÓN no se hará responsable del pago por cualquier concepto en las modificaciones negociadas entre el interventor y el Contratista que no se hayan realizado en debida forma según el procedimiento interno de LA FUNDACIÓN.

### **13.4. Renovación del contrato**

Se podrá renovar el contrato hasta por dos veces, por un período igual o inferior al inicial para continuar con el suministro y/o prestación de servicios contenidos en el pacto original. La renovación no impedirá el acuerdo entre las partes para hacer ampliaciones de plazo o adiciones de valor. Está sujeta a aprobación de LA FUNDACIÓN de acuerdo con sus procedimientos internos.

### **13.5. Forma de pago**

LA FUNDACIÓN hará los pagos al contratista mediante consignación a una cuenta bancaria que debe figurar a nombre del beneficiario del documento de cobro previa aprobación de los documentos requeridos.

El Contratista deberá facturar de acuerdo a los servicios efectivamente prestados, observando las vigencias correspondientes. El Contratista será quien soporte algún sobrecosto que se genere en perjuicio de la Fundación EPM por causa de no entregar las facturas correspondientes a tiempo.

Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación y radicación en las instalaciones de LA FUNDACIÓN del documento de cobro y solo se efectuará cuando se de visto bueno por parte del interventor del contrato y el contratista haya presentado oportunamente el paz y salvo de aportes parafiscales, pagos de seguridad social y nómina certificados por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal según el caso.

El Contratista será quien soporte algún sobrecosto que se genere en perjuicio de la Fundación EPM por causa de no entregar las facturas correspondientes a tiempo.

### **13.6. Lugares de ejecución**

Se entregará en Medellín en las Instalaciones de la Fundación EPM, ubicadas en el edificio inteligente Carrera 58No. 42-125 Piso 5 Costado Noroccidental, conforme a una concertación previa con el interventor.